

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**7070** *Resolución de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incluye en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el túmulo de Villabona, en Polavieja, concejo de Navia.*

El túmulo de Villabona, sito en el concejo de Navia, es un yacimiento arqueológico de carácter tumular localizado en San Bartolomé de Polavieja, datando de la época neolítica.

Con fecha 6 de marzo de 2015 se incoó, mediante Resolución de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte, expediente para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

Con posterioridad a la aprobación de la citada Resolución se ha seguido la tramitación regulada en la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias. Así, se han solicitado informes a diferentes instituciones consultivas, obteniéndose los siguientes resultados:

La Universidad de Oviedo remitió con fecha 2 de julio de 2015 un informe favorable a la declaración.

La Real Academia de la Historia remitió, con fecha 2 de junio de 2015, su informe favorable a esta inclusión en el Inventario.

Con fecha 17 de agosto de 2015 se recibe informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio en el que se señala que el túmulo se localiza en una parcela clasificada como SNU en la categoría de Interés, sin que se haga referencia a la existencia de un yacimiento arqueológico.

Con fecha 19 de agosto de 2015 se recibe informe del Real Instituto de Estudios Asturianos favorable a la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias de este túmulo.

Con fecha 1 de septiembre de 2015 se publicó en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» el anuncio de la apertura del trámite de información pública de este expediente. Durante ese período no se presentó ningún escrito relativo a este expediente.

Vistos los artículos 22, 24, 59, 60, 61, 62, 65 y demás concordantes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural, la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero; la ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del «Principado de Asturias»; la ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del «Principado de Asturias», modificada por la ley 15/1999, de 15 de julio y demás disposiciones de aplicación,

#### RESUELVO:

Primero.

Incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el túmulo de Villabona, en Polavieja, concejo de Navia, según la descripción que consta en el Anexo de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

Segundo.

Delimitar un entorno de protección para dicho yacimiento, según la descripción que se concreta en el anexo de la presente Resolución.

Tercero.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 5 de mayo de 2016.–El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.

## ANEXO

### Descripción del túmulo de Villabona

Este yacimiento fue descubierto mientras se realizaba el seguimiento arqueológico del tramo Otur-Villapedre, de la Autovía del Cantábrico, y se sitúa sobre una loma de 146 m de altitud al norte de las viviendas que forman el núcleo principal de Villabona (Vichabona), perteneciente a la parroquia de San Bartolomé de Polavieja, en el concejo de Navia.

La estructura tumular se identifica claramente sobre la misma desde la carretera de acceso al pueblo, a unos 60 metros hacia el este del nuevo depósito de agua potable que destaca notablemente en el paisaje.

El tramo Otur-Villapedre de la Autovía del Cantábrico, que se construye por la base de la loma, se encuentra a unos 150 metros hacia el norte del yacimiento.

El yacimiento arqueológico se encuentra dentro en una parcela en la que se cultiva con maíz en temporada, permaneciendo el resto del año con vegetación herbácea de escasa altura.

El túmulo presenta un estado de conservación relativamente bueno, aunque es evidente que ha sido sucesivamente afectado por los trabajos agrícolas desarrollados en la parcela.

El túmulo es de planta circular casi perfecta, tiene unas dimensiones aproximadas de 32 m (eje N-S) por 33 (eje E-O) y conserva una altura superior al metro.

El pozo de saqueo, también circular y de escasa profundidad, tiene un diámetro de unos 2,30 metros.

La masa tumular parece estar formada por aportes terrosos, sin que se aprecie en la superficie o en el entorno presencia de bloques o cantos pétreos que pudieran vincularse a la estructura o a una hipotética cámara dolménica.

En el reconocimiento del terreno circundante no se han recuperado o identificado materiales que puedan relacionarse con el túmulo.

(Descripción extraída de la ficha de catalogación redactada por María A. Noval Fonseca en 2012.)

### Entorno de protección del túmulo de Villabona, en el concejo de Navia

En cumplimiento del artículo 24.3 de la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias, se considera oportuna la fijación de una zona de protección para el túmulo de Villabona, en el concejo de Navia, con el objeto de contribuir a preservar en el futuro el yacimiento arqueológico y facilitar su posterior estudio.

El área de protección queda equiparado a la parcela en la que se localiza el yacimiento.

